



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Aprobación de la concesión y abono de ayudas Programa Cuenta Conmigo

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN Y ABONO DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS CON DESTINO AL PROGRAMA "CUENTA CONMIGO"

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 23 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el mencionado Acuerdo a propuesta del Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, a iniciativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

VISTO.- Que la Constitución española establece en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Y en este sentido la Diputación Provincial de Granada, tiene dentro de sus competencias el desarrollo de programas dirigidos a personas mayores y entre sus objetivos el de impulsar relaciones de apoyo y bienestar entre las personas mayores, fomentando vínculos y redes de apoyo en la comunidad que permitan detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta a la que vez que permitan sensibilizar a la ciudadanía para prevenir y paliar las distintas situaciones de soledad, así como favorecer el envejecimiento activo.

VISTA.- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, señala como uno de los principales objetivos de los servicios sociales comunitarios, desarrollar servicios y programas que fomenten la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades, estableciendo en su artículo 27 que "los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros, corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal en el marco de la planificación autonómica en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuye el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía".

La Diputación de Granada, tiene como uno de sus objetivos estratégicos desarrollar servicios y programas para fomentar la participación social, la autonomía personal y el envejecimiento activo en los municipios de la provincia.

VISTAS.- Las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTA la aprobación por la Junta de Gobierno celebrada el día 26 de mayo de 2025 de la convocatoria por concurrencia no competitiva de subvenciones destinadas a la implementación del Programa "Cuenta Conmigo" para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes.

VISTAS las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y entidades locales de la provincia menores de 20.000 habitantes, indispensables para obtener la condición de interesados en la presente convocatoria, y evaluadas las mismas y la propuesta de resolución dictada por el órgano instructor, y en virtud de información obrante en el expediente, se desprende de la misma que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la concesión de subvención.

VISTO.- Que existe consignación presupuestaria suficiente, con una cuantía máxima total de 1.870.000 € en la aplicación 131 23115 46204, RC 220250015840, otorgándose a cada entidad local la misma cantidad fija, en base a criterios de distribución equitativa, habiéndose incrementado la misma en base al saldo sobrante, conforme determina la convocatoria.

VISTA.- La realización de la distribución de las cuantías individualizadas a conceder a cada entidad local en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada convocatoria, que dispone literalmente lo siguiente:

“Esta cantidad se asigna con carácter inicial y máximo de acuerdo a lo previsto en el ANEXO II para cada municipio; implicando esto que, en el caso de que el número de entidades beneficiarias fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía se vería incrementada como resultado de un nuevo reparto proporcional del saldo sobrante entre los solicitantes que cumplieran los requisitos.”

VISTO.- Que los órganos competentes para la concesión serán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la convocatoria del programa “Cuenta Conmigo”, para la instrucción del procedimiento el Sr. Director General de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada y para la resolución del procedimiento el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno.

VISTO. el apartado 4 in fine del artículo 24 de la LGS y en el artículo 82.4 LPACAP, en esta convocatoria **se prescinde del trámite de audiencia**; puesto que, al tratarse de una convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, no será posible tener en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados con ocasión de la presentación de su solicitud. En consecuencia, **la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.**

VISTO.- El informe emitido por la técnica de gestión de Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos correspondientes y con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De acuerdo con lo expuesto, PROPONGO:

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se apruebe:

PRIMERO.- Conceder las ayudas que se reseñan a los municipios que se relacionan a continuación con destino al Programa “CUENTA CONMIGO”, por la cantidad de 1.869.999,66 €, RC 220250015840.

ENTIDAD LOCAL	CUANTIA ASIGNADA
Agrón	12.222,22 €
Alamedilla	12.222,22 €
Albolote	12.222,22 €
Albondón	12.222,22 €
Albuñán	12.222,22 €
Albuñol	12.222,22 €
Aldeire	12.222,22 €
Alfacar	12.222,22 €
Algarinejo	12.222,22 €
Alhama de Granada	12.222,22 €
Alhendín	12.222,22 €
Alicún de Ortega	12.222,22 €
Almegíjar	12.222,22 €
Alpujarra de la Sierra	12.222,22 €

Alquife	12.222,22 €
Arenas del Rey	12.222,22 €
Bácor-Olivar	12.222,22 €
Beas de Granada	12.222,22 €
Beas de Guadix	12.222,22 €
Benalúa	12.222,22 €
Benalúa de las Villas	12.222,22 €
Benamaurel	12.222,22 €
Bérchules	12.222,22 €
Bubión	12.222,22 €
Cacín	12.222,22 €
Cádiar	12.222,22 €
Cájar	12.222,22 €
Calicasas	12.222,22 €
Campotéjar	12.222,22 €
Caniles	12.222,22 €
Capileira	12.222,22 €
Carchuna-Calahonda	12.222,22 €
Carataunas	12.222,22 €
Castilléjar	12.222,22 €
Castril	12.222,22 €
Cenes de la Vega	12.222,22 €
Chauchina	12.222,22 €
Chimeneas	12.222,22 €
Churriana de la Vega	12.222,22 €
Cijuela	12.222,22 €
Cogollos de Guadix	12.222,22 €
Cogollos de la Vega	12.222,22 €
Colomera	12.222,22 €
Cortes de Baza	12.222,22 €
Cuevas del Campo	12.222,22 €
Cúllar	12.222,22 €
Cúllar Vega	12.222,22 €
Darro	12.222,22 €

Dehesas de Guadix	12.222,22 €
Dehesas Viejas	12.222,22 €
Deifontes	12.222,22 €
Diezma	12.222,22 €
Dílar	12.222,22 €
Dólar	12.222,22 €
Domingo Pérez	12.222,22 €
Dúdar	12.222,22 €
Dúrcal	12.222,22 €
Escúzar	12.222,22 €
Ferreira	12.222,22 €
Fonelas	12.222,22 €
Fornes	12.222,22 €
Freila	12.222,22 €
Fuente Vaqueros	12.222,22 €
Galera	12.222,22 €
Gobernador	12.222,22 €
Gójar	12.222,22 €
Gor	12.222,22 €
Gorafe	12.222,22 €
Guadahortuna	12.222,22 €
Guadix	12.222,22 €
Guájares, Los	12.222,22 €
Gualchos	12.222,22 €
Gúéjar Sierra	12.222,22 €
Güevéjar	12.222,22 €
Huélago	12.222,22 €
Huéscar	12.222,22 €
Huétor de Santillán	12.222,22 €
Huétor Tájar	12.222,22 €
Huétor Vega	12.222,22 €
Íllora	12.222,22 €
Ítrabo	12.222,22 €
Iznalloz	12.222,22 €

Játar	12.222,22 €
Jayena	12.222,22 €
Jérez del Marquesado	12.222,22 €
Jete	12.222,22 €
Jun	12.222,22 €
Láchar	12.222,22 €
Lanjarón	12.222,22 €
Lanteira	12.222,22 €
Lecrín	12.222,22 €
Lentegí	12.222,22 €
Lobras	12.222,22 €
Lugros	12.222,22 €
Lújar	12.222,22 €
Mairena	12.222,22 €
Marchal	12.222,22 €
Moclín	12.222,22 €
Molvízar	12.222,22 €
Monachil	12.222,22 €
Montefrío	12.222,22 €
Montejícar	12.222,22 €
Montillana	12.222,22 €
Moraleda de Zafayona	12.222,22 €
Nevada	12.222,22 €
Nigüelas	12.222,22 €
Nívar	12.222,22 €
Orce	12.222,22 €
Órgiva	12.222,22 €
Otívar	12.222,22 €
Padul	12.222,22 €
Pampaneira	12.222,22 €
Pedro Martínez	12.222,22 €
Peligros	12.222,22 €
Peza, La	12.222,22 €
Picena	12.222,22 €

Pinar, El	12.222,22 €
Píñar	12.222,22 €
Polícar	12.222,22 €
Polopos	12.222,22 €
Pórtugos	12.222,22 €
Puebla de Don Fadrique	12.222,22 €
Pulianas	12.222,22 €
Purullena	12.222,22 €
Quéntar	12.222,22 €
Rubite	12.222,22 €
Salar	12.222,22 €
Salobreña	12.222,22 €
Santa Cruz del Comercio	12.222,22 €
Santa Fe	12.222,22 €
Soportújar	12.222,22 €
Sorvilán	12.222,22 €
Taha, La	12.222,22 €
Torrecardela	12.222,22 €
Torrenueva Costa	12.222,22 €
Trevélez	12.222,22 €
Turro (el)	12.222,22 €
Turón	12.222,22 €
Ugíjar	12.222,22 €
Valderrubio	12.222,22 €
Valle del Zalabí	12.222,22 €
Válor	12.222,22 €
Vegas del Genil	12.222,22 €
Ventas de Zafarraya	12.222,22 €
Vélez de Benaudalla	12.222,22 €
Ventas de Huelma	12.222,22 €
Villa de Otura	12.222,22 €
Villamena	12.222,22 €
Villanueva de las Torres	12.222,22 €
Villanueva Mesía	12.222,22 €

Zafarraya	12.222,22 €
Zagra	12.222,22 €
Zújar	12.222,22 €
TOTAL	1.869.999,66 €

SEGUNDO.- El **plazo** para **ejecutar** será de **10 meses** a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto por el que se resuelva la concesión de la subvención.

El **plazo** máximo para **justificar**, será de **tres meses** a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución.

En el supuesto de no aplicar la totalidad de la subvención concedida, se deberá **aportar junto** con la **justificación**, **carta de pago** o **documento justificativo** del **reintegro** del **remanente** no aplicado.

La **justificación** se **presentará** en el **mismo expediente electrónico** de la **solicitud**.

TERCERO.- Abonar como pago anticipado la presente subvención a todos los municipios que no se encuentran en mora de justificación.

CUARTO.- Las notificaciones a los MUNICIPIOS y ELAS interesados, relativas a esta concesión, se realizará mediante la correspondiente publicación en el BOP de Granada.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

En Granada, a 23 de septiembre de 2025

Firmado por Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada